

**DIARIO DE
DE AVISOS**



**BARCELONA,
Y NOTICIAS.**

EN ESTA CIUDAD.

Suscripción mensual... 10 rs. vn.
Cada número suelto... 5 cuartos.

FUERA DE ELLA.

Cada trimestre franco de portes. Por la diligencia ó por el correo. 48 rs.

ANUNCIOS DEL DIA.

San Antonino Arzobispo.

CUARENTA HORAS,

Están en la iglesia parroquial de San Pablo: desde las diez de la mañana hasta las siete de la tarde.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Día.	Horas.	Term.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.	Sol.
9	7 mañana.	12 2	52 p. 7 1	O. S. O semicub	Salte a 4 hor 56 ms. mañana
id.	2 tarde.	5 2	52 8 1	S O. sereno.	
id.	10 noche.	15 2	52 9	E. nub.	Se pone á 7 h. 4 ms. tarde

Servicio de la plaza para el 10 de mayo de 1843.

Geta de día, Principe. = Parado, Castilla y Bailen. = Rondas y contrarondas, Castilla. = Hospital y provisiones, Bailen. = Teatros, Bailen. = Patrullas, Castilla y caballería n.º 4. = Ordenanzas, caballería n.º 3. = El sargento mayor, José María Rajoy.

ESPECTACULOS.

TEATRO.

Se volverá á poner en escena la divertida comedia en dos actos que tanta aceptación obtuvo la primera vez que se ejecutó, titulada: El primito, cuyo papel desempeña con tanto esmero la Sta. Palma; intermedio de baile nacional, dando fin á la funcion con la graciosa pieza en un acto, Las citas á media noche. A las siete y media.

LICEO.

Se repetirá la muy divertida comedia nueva en 2 actos, imitada del frances por D. A. M. S., titulada: El peluquero en el baile, en la que el Sr. Menendez desempeña la parte de protagonista. Intermedio de baile; á continuacion se ejecutará la pieza tambien nueva en un acto, titulada: ¡O qué apuros! ó el novio en mangas de camisa, finalizando la funcion con baile nacional. A las siete y media.

NOTA. Pasado mañana se ejecutará el acreditado dráma en 6 actos del célebre Victor Ducange, titulado: Treinta años ó la vida de un jugador.

TEATRO NUEVO.

Se podrá en escena la composicion trágica en 3 actos y en verso, El conde de Castilla D. Saacho Garcia; finalizando la funcion con baile nacional. A las siete y media.

BARCELONA.

De los diarios de ayer.

El *Constitucional*. Pareciale que obteniendo la oposicion el triunfo sobre los ministros delincuentes, la crisis quedaria hecha é inclinada á favor de la justicia y de la libertad del pueblo; y que animados de esta creencia, de esta conviccion, de este deseo, corrieron los electores á las urnas y redujeron todos sus esfuerzos á revestir de sus poderes á ciertos candidatos de quienes se tenia una seguridad completa de que no habian de transigir con el poder desatentado que ha barrenado tan á sabiendas y escandalosamente la ley fundamental; pero se lamenta de que desgraciadamente con la noticia de la derrota del ministerio, de la batalla campal ganada por la oposicion, haya sabido tambien que esa felicidad que se prometia de semejante triunfo no es todavia para él. «Ello es muy cierto, dice, que ningun candidato ministerial ha sido nombrado para la constitucion de la mesa, las dos fracciones de la oposicion, ambas á dos progresistas la han formado, siendo los elegidos producto de una respetable mayoria. Ello es muy cierto tambien que la comision de la contestacion al discurso del Regente no tiene en su seno ningun ministerial, lo cual demuestra evidentemente el espiritu que domina en las secciones; mas ¿qué hemos logrado con esto? ¿Qué giro va tomando la situacion? Estamos en visperas de una mudanza radical en la administracion de los negocios públicos? Hé aqui tres preguntas que han de embarazar á cualquiera que haya fijado debidamente la atencion en los hombres de la actualidad y en las circunstancias que los rodean. Hasta ahora no hemos logrado nada. El presidente del congreso es presidente en virtud de los sufragios de aquellos contra quienes peleó en la noche del 28 de mayo de 1842, en la formacion de la mesa del 43 y en la discusion de las actas de Badajoz. El presidente del congreso es presidente en virtud de un pacto reprobado por los hombres de probidad y de conciencia, y si sus compañeros de mesa no son ministeriales, si no hay ningun diputado adicto al poder entre ellos, débese á una felonía hecha á los amigos del ministerio por alguno de los gefes de la fraccion que habia abandonado á la fraccion Lopez por no poderse avenir en la cuestion de presidencia; es decir que los hombres empeñados en no dejar el manó han de encontrar todavia en la situacion del congreso mil rumores con que falsear la situacion del pais, con que justificar su desprecio de las prácticas parlamentarias y con que organizar un ministerio, con que disolver en fin las nuevas Cortes bajo el pretexto especioso de que no es posible con ellas gobernar, ni formular un pensamiento de gobiernó. Triste es pensar de esta manera; pero á ello nos conducen irremisiblemente los hechos. Son consecuencias necesarias de premisas que tienen una realidad funesta. Ved sino lo que nos dicen de la corte. El señor Cortina ha sido llamado y no ha podido organizar un gabinete. ¿En qué se ha fundado el presidente del congreso para negarse á la indicacion del Regente del reino? En que la mayoria del congreso es todavia dudosa, en que es preciso abordar una cuestion donde se agiten los principios para descubrir la bandera de cada hueste, el número de cada bandera. «Nuestra situacion no ha mejorado pues, á su modo de ver, y los hombres mas influyentes del parlamento no son los que mas piensan en hacer la felicidad del pais. Desea empero que no se desmaye; que se tenga toda la re-

signacion que nos es característica ; y no duda que un dia ú otro se mejorará de posicion.

Escribe otro artículo sobre al aniversario celebrado por los tejedores de la instalacion de su filantrópica sociedad de socorros mutuos.

El *Imparcial*. Mira difícil conciliar las varias y encontradas noticias y las no menos encontradas opiniones de la prensa madrileña que de si arroja el último correo, y aunque la crisis no debiera naturalmente prolongarse, ve sin embargo que el presidente del congreso anda todavía perplejo y vacilante, desconfiando obtener suficiente mayoría ; se pierde un tiempo precioso, y continuamos en el mismo estado de dudas é incertidumbre. En concepto del *Imparcial* no puede temer el Sr. Cortina no encontrar en el congreso suficiente mayoría, después de las votaciones que han pronunciado el triunfo de la oposicion y particularmente después que la comision para redactar la respuesta al discurso de la corona se compone de personas dispuestas todas á condenar los actos y la conducta en general del ministerio Rodil. Si el Sr. Cortina fue elevado á la presidencia del congreso por efecto de la alianza contraida con los diputados ministeriales, y esto podia hacerle dudar del favor de la mayoría, las votaciones posteriores han debido disipar todas sus desconfianzas y animarle á terminar esta crisis que ya demasiado se prolonga. Desearia el *Imparcial* que los ministros dimisionarios ocupasen todavía los bancos negros cuando se formalice en el congreso la acusacion que moralmente pesa ya sobre sus cabezas, porque cumple á sus sentimientos generosos que puestos en el caso de defenderse, lo hagan en la posicion mas ventajosa posible ; pero considera que la patria es ante todo, y á la patria conviene que cese lo mas pronto posible esa administracion malhadada que tantas lágrimas nos cuesta. Y al modo de ver del mismo periódico, en tanto que la crisis no se resuelve, se da lugar á intrigas y manejos que pueden sernos fatales ; mientras la mayoría se haga aparecer problemática, queda siempre un cabo de que asirse á los dominadores de la época ; ellos son demasiado astutos á la par que osados para desaprovechar las coyunturas favorables ; supondrán que en la oposicion no hay unidad de pensamiento, que hay choque entre las ideas, principios é intereses de los oposicionistas, y es posible que por último resultado de tanto vacilar, venga una nueva disolucion, tras la disolucion otro ministerio anti-parlamentario, y con este ministerio los mismos males, arbitrariedades y atropellamientos que desearia ver castigados.

La *Corona*. También es la crisis ministerial lo que forma asunto de su artículo de fondo ; pues que, refiriéndose á las nuevas que de la corte ha recibido, *la crisis se prolonga ; el ministerio no está formado aun ; la situacion está erizada de dificultades* : estas son las voces que en los círculos políticos se oyen ; esta es la monotonía y eterna cantinela que en sus oídos resuena. Y sin embargo no encuentra el articulista las dificultades que prolongan la constitucion de los gabinetes y la aplazan en los países constitucionales á un tiempo indeterminado ; porque aunque reconoce que hay aquí aquellas grandes cuestiones nacionales que en otros pueblos sostienen vivo el combate y eternizan la lucha entre los opuestos bandos que en el parlamento se asientan, estas cuestiones duermen aquí entre las fracciones del Congreso, no hay discordancia en el modo de darlas solucion. También reconoce que tenemos aquí las cuestiones de pueblo á pueblo, las negociaciones entre gobierno y

gobierno, que tanto dificultan la organizacion de los gabinetes; pero ve que estas cuestiones no arden ahora, no encuentran recia oposicion ni terrible censura aqui: aqui no hay, no se levanta la cuestion de cereales como en Inglaterra, ni la del derecho de visita como en Francia: no hay ahora, no se alzan esas cuestiones dificiles, peligrosas, que temen encontrar los gobiernos, y en las que zozobra y naufraga, y se hunde la nave de los gabinetes por mas diestra que sea la mano que la dirige. Por otra parte está en plena posesion del parlamento un partido, no mas que un partido, únicamente descuellan los hombres progresistas, en el sentido que tomarse suele esta palabra, los pronunciados de setiembre, los héroes del año 40. ¿Pues si no se agitan, dice, graves cuestiones, ni en lo que mira al interior, ni con respecto á lo exterior; si en el rumbo que ha de seguir y en la marcha que ha de tener la politica española, aqui dentro y en la Europa, mas allá de nuestros pirineos y de nuestros mares, no hay dificultad, no hay contradiccion ni divergencia; si no braman en el parlamento bandos opuestos; si no se oye la voz ni se levanta el grito de partidos contrarios en su origen, distintos en sus miras y que marchan á direcciones diferentes; si la situacion despejada está de esas dificultades, libre de estos embarazos, mas limpia y serena que en Inglaterra y en Francia, ni aun en el mismo continente americano como es, pregunta, que se levantan esos invencibles obstáculos para la organizacion del gabinete? Cómo es que el problema que habria de resolverse en unas cuantas horas se difiere por dias y mas dias, atraviesa semanas y no encuentra una cumplida solucion? Que desde el año 35 al 40 cuando la guerra estaba encendida y ragia la revolucion, la organizacion del gabinete fuese dificil y tardia lo concibe la *Corona*; mas que ahora que no hay contradicciones ni á las alturas del poder, ni en el fondo de la sociedad; ahora que todo está en calma; ahora que lanzados estan del parlamento los contrarios; ahora que no se conspira; ahora que no hay gefes de motin que revuelven las plazas, ni generales que se insubordinen en los campamentos; ahora que han pasado aquellos eternos debates de los derechos del hombre y sobre la libertad de imprenta; el retardo de la constitucion del gabinete cree que no puede ser otra cosa que el haberse individualizado las cuestiones, el haberse humanizado; porque ya no son á su vez cuestiones de doctrinas, ya no son cuestiones de principios, ya no son cuestiones de sistemas, sino cuestiones de simpatias y antipatias, de individuo á individuo, de hombre á hombre; porque los ministerios, la regencia, el trono, todo se sumerge en ese lago de corrupcion, todo está envuelto en esa atmósfera de miserias, todo flota á merced de ese aire seco que todo lo abrasa, todo lo marchita y desdora. Cuando los trastornos de los estados y las revoluciones de los pueblos llegan á este punto, la idea de gobierno se torna una ilusion, se convierte en una quimera. Ese sistema empero no es esclusivo de España; es el sistema Walpole.

El *Papagayo*. Habla de la FUNCION DE LOS TEJEDORES, y comienza con estas palabras: «Exactamente con arreglo al programa, se verificó ayer la funcion de los tejedores á que asistieron tres músicas militares acompañándolos por mañana y tarde. El Sr. Maluquer presentó un espectáculo bastante halagüeño á la poblacion de Barcelona, y le hizo conocer el buen espíritu que anima á la clase trabajadora. Nada, nada, tenemos noticia que merezca censura: urbanidad, cortesía, orden, todo lo han observado exactamente nuestros

«preciables jornaleros, sin que haya ocurrido la mas minima reyerta, al menos no tenemos noticia.» Despues anuncia que el Sr. D. Antonio Vila comprendió muy bien su mision; pero que como se concretó á escitar á los trabajadores á la verdadera fraternidad, él va á contener la imaginacion por un momento para hacer algunas reflexiones sobre los verdaderos intereses de las clases trabajadoras. Calcula que han tomado parte en la funcion mas de seis mil y no se tiene que lamentar ninguna desgracia. Y con este motivo dice: «; Qué campo para el hombre pensador! á primera vista se deja comprender que estas masas son lo que se quiere que sean, y que ansiando el bien, siguen al que les merece confianza sin mas que un deseo noble y generoso. Y será cierto? Será posible que haya hombres capaces de explotar esta buena disposicion para sus fines particulares? Dejémoslo en duda y no contestemos á preguntas cuya contestacion, siendo sincera, nos haria verter lágrimas de pesar. Manos ocultas y pagadas, mercenarios servidores del vil interes procurarán estraviarlas, y comenzarán por valerse de hablar mal de nuestras doctrinas, no porque sean opuestas á las suyas sino porque les interesa que la voz de un peñidónico, que tanto se busca y que es leído con gusto por los trabajadores, no suene á sus oidos y quite la mascara á sus verdaderos enemigos; á esos enemigos de la patria que les ha dado el ser y que se llaman liberales, sin tener ideas de tal cosa, por especulacion de comercio; que siempre es mas fácil gritar que trabajar. A nadie nos dirigimos; entiéndalo quien quiera.» Y un poco mas abajo se espresa en estos términos: «Trabajadores, nosotros no queremos mas que vuestro bien, que prospere en buen hora vuestra filantrópica sociedad, que tengais en la vejez algo con que vivir si no podeis trabajar, que se eduquen vuestros hijos para que sean felices, y que jamas se queme en Barcelona otra pólvora que la de las salvas que hagan á la plaza los buques que la saluden. Basta ya de guerra, basta de escisiones politicas, basta de partidos, no deis oidos á nada que no sea la prosperidad del pais y los adelantos de la industria; vuestra sociedad merece el aplauso de los mismos que se esfuerzan en pintarlos como enemigos; vuestra sociedad se mantendrá y prosperará mientras vosotros reconozcais vuestros verdaderos intereses: porque no lo creais, esos hombres que os pintan como tiranos que os quieren esclavizar, no existen, nó; mentira; los que tal dicen estan comprados para promover la discordia y se quieren valer de vosotros; porque mientras vosotros trabajais, ellos conspiran; mientras vosotros ganais nada mas que lo preciso, ellos tienen para mas que lo necesario. Meditad bien nuestras razones, y observad su conducta. Os felicitamos por el buen orden que habeis observado, que no esperábamos otra cosa. Habeis puesto una mancha entre las muchas que tiene sobre sí la regencia de Espartero; Barcelona se ha presentado grande á los ojos del observador, como lo ha sido siempre; y ha desmentido por la milésima vez la nota de turbulenta que algunos la quisieran poner.» Concluyendo con manifestar que Barcelona no abriga en su recinto mas que unos cuantos que la perjudican; y que los demas, fabricantes, propietarios, comerciantes y trabajadores, todos son amantes de la paz y del orden, no ansian mas que vivir tranquilamente con el fruto de su trabajo, y estos no son turbulentos ni merecen calificaciones; que cuide el gobierno de protegerlas como debe, y no tema jamas á Cataluña.

Nuestra industria acaba de sufrir un golpe tan inesperado como terrible. Ayer no quisimos turbar la alegría con que las clases trabajadoras de esta ciudad celebraron el aniversario de la instalacion de su sociedad, y dejamos de insertar la órden espedida por la direccion de aduanas por la que se autoriza la libre entrada de las muselinas de lana y driles de hilo «con mezcla de algodón.»

Hoy sin embargo cumplimos nuestro deber de periodistas dando publicidad á una disposicion tan fatal á nuestros intereses fabriles y que parece ser la vanguardia de este contrato infernal con que amagan destruir nuestros talleres y nuestro porvenir los enemigos de Cataluña. Pero si ha creído el director de aduanas que su disposicion pasaria desapercibida y que no habria quien demostrase el falso principio en que está basada, vive Dios que se ha equivocado: con razones y razones sólidas probaremos que se ha escedido en sus facultades al dictar aquella órden: que por ello ha incurrido en una responsabilidad inmensa y que si algun resto de justicia queda en el gobierno, debe proceder desde luego al castigo de quien tan mal cumple sus deberes.

La órden dice así:

En vista del espediente instruido á consecuencia de la instancia que V. S. pasó á esta direccion general con oficio de 17 de enero último hecha por D. Antonio Tapis de ese comercio en solicitud de que se despache una partida de muselina de lana con mezcla de algodón que le detuvieron en esta aduana creyéndolas prohibidas á comercio por haber quedado sin efecto, en concepto del administrador y vistas de la misma, la real órden de 5 de marzo de 1841 desde que se publicó la ley de aranceles de 9 de julio siguiente, he acordado conforme con el parecer de V. S. que dichos géneros se adeuden al tenor de lo prevenido en la citada real órden que se halla vigente por el artículo adicional de la citada ley y con arreglo á lo prescrito por esta direccion para su observancia en esta parte en circular de 20 de agosto de 1842.

Lo digo á V. S. para los efectos correspondientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. — Madrid 24 de abril de 1843. — Juan Garcia Barzanallana. — Sr. intendente de rentas de la provincia de Barcelona.

(Const.)

El señor gefe superior político, presidente de esta Junta de Comercio, con fecha de 19 del corriente la espresa lo que sigue:

«Por el ministerio de marina, comercio y gobernacion de ultramar, se me ha comunicado con fecha 10 del corriente la órden que sigue de S. A. el Regente del reino. — De órden del Regente del reino incluyo á V. S. para inteligencia de esa Junta de Comercio el ejemplar adjunto de la Gaceta de Madrid núm. 3104, en que se inserta la órden espedida en 6 del actual por el ministerio de hacienda; suprimiendo los contraregistros de las provincias Vascongadas y Navarra, y las aduanas de la linea del Ebro y otros puntos. — Lo que trascribo á esa junta para su conocimiento y á fin de que la dé la mayor publicidad, acompañando el ejemplar de la Gaceta de que la preinserta órden hace mérito. — Dios guarde á V. S. muchos años. Barcelona 19 de abril de 1843. — Ignacio Llasera y Esteve. — M. I. Junta de Comercio de esta capital.

La indicada órden es del tenor siguiente: — Ministerio de hacienda. — Dis-

puesto en el real decreto de 29 octubre de 1841 el establecimiento de las aduanas en las provincias Vascongadas, y marcado en reales ordenes de 18 de noviembre y 7 de diciembre siguientes lo que habia de observarse respecto de las existencias de géneros, frutos y efectos en las mismas, fue necesario adoptar despues alguna medida que atajase los abusos que se notaban en este estremo, como asi se verificó por la órden de 22 de octubre último. Esto contó el daño que pudiera resultar á los intereses de la hacienda pública y á los del comercio de buena fe, amenazados con la libre circulacion de dichas existencias en el pais vascongado, las que hacinadas en puntos próximos á la linea interior, ofrecian incentivo y apoyo al tráfico ilícito y á la defraudacion: mas el gobierno no podia limitarse á esto solo en su deseo de que llegase pronto el dia de que el pais navarro y vascongado, separado de la comunión mercantil de la Peninsula, entrase á participar de ella como las demas provincias del reino, haciendo desaparecer la barrera de contraregistros y aduanas de la línea del Ebro y otros puntos.

Creadas estas por consecuencia del sistema económico que regia en aquel pais, habian impedido establecer las mutuas transacciones comerciales que nunca debieron dejar de existir entre individuos y pueblos de una misma nacion, cambiando reciprocamente sus producciones naturales é industriales, y ejerciendo las demas consecuencias del comercio sin otra traba ni obstáculo, sin otras formalidades que las consignadas en la ley; no era pues conveniente ni á los intereses de las mismas provincias, ni á las del resto de la nacion, la permanencia de los indicados contraregistros y aduanas; pero la cuestion de las existencias de que se ha hecho mérito era un estorbo para suprimirlas y libertar la circulacion interior de tan fuerte traba. Sin embargo, parece fuera de duda que desde el 18 de noviembre de 1841, época en que se dió la primera órden acerca de dichas existencias, han debido consumirse las que para este efecto pudieran haber quedado en el ya referido pais, atendido el largo tiempo trascurrido, y que si existen otras ciertamente no pueden haberse introducido sino por medios ilegales, cuya circunstancia, de ningun modo y por ningun motivo legitimo, puede impedir que por favorecer á determinadas personas deje de hacerse lo que de justicia merece y reclama el pais vascongado y navarro, y tambien el resto de la nacion.

De todo he dado cuenta al Regente del reino, quien con presencia del expediente instruido acerca del particular, y con la de cuantos datos se han reunido y tenido presentes, así como de la consulta de la direccion general de aduanas y el dictámen de una junta nombrada al intento, de lo cual se deduce que las espresadas aduanas y contraregistros son inútiles bajo todos conceptos, pues que en último resultado producen un adeudo insignificante, sirviendo, además de lo que se ha demostrado, para gravar al erario público con un número excesivo é innecesario de empleados, se ha servido resolver:

1.º Se suprimen los contraregistros de las provincias Vascongadas y Navarra, las aduanas provisionales del Ebro y las antiguamente situadas en la línea del mismo rio por la parte de Castilla, como tambien las de Aragon confinantes con Navarra. Continuará no obstante el resguardo, por ahora, cubriendo en los mismos puntos los objetos de su instituto.

2.º Las mercaderías que pudiese haber aun existentes de procedencia anterior al establecimiento de las aduanas en las costas y fronteras y por conse-

cuencia del reglamento de plazos, deberán ser reesportadas al extranjero libres de derechos en el término improrogable de 30 días, á contar desde la publicación de esta orden en la Gaceta; pasado el cual las que no lo fueren quedarán sujetas á las disposiciones comunes sobre aduanas.

3.º Tambien podrán internarse dichas mercaderías por medio del cabotage ó por tierra con el pago de los derechos correspondientes, segun se verifica en el dia, y á cuyo fin se habilitan para este último efecto, ademas de las aduanas establecidas, las administraciones de rentas de Vitoria, Logroño y Pamploña.

4.º La direccion general de aduanas y la inspeccion general de resguardos adoptarán respectivamente las medidas oportunas para que sea debidamente cumplida esta resolucion en todas sus partes.

De orden de S. A. lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de abril de 1843. = Calatrava. = Señor director general de aduanas.

De acuerdo de la Junta de Comercio se hace notorio. Barcelona 22 de abril de 1843. = Pablo Felix Gassó, secretario contador.

Asociacion general de Sres. propietarios territoriales del reino.

Habiendo resultado segun reglamento el número suficiente de Sres. propietarios inscritos á la asociacion general del reino, para procederse al nombramiento de la comision directiva de los mismos en esta provincia, como se desprende de la relacion que se pone á continuacion: la reunion celebrada por dichos Sres. con este objeto en la tarde del 27 de abril último conforme á los anuncios publicados en este Diario y en el Boletín oficial; fueron elegidos. El Excmo. Sr. marques de Castellidosrius, presidente. Conciliarios. = Sr. marques de Lió. = D. Rafael Maria de Durán. = D. Ramon de Bacardí. = D. Antonio Buxeres. = D. Erasmo de Janer y de Gónima. = D. José Bertran y Ros. = D. Agustin Ortells y Pintó. = Contador. = D. Pablo de Gomis. = Tesorero. = Sr. Baron de Maldá. = Secretario. = D. Ramon Basanya. En su consecuencia se da conocimiento al público de quedar instalada la referida comision y de continuar abierta la inscripcion en la casa de su Sr. presidente, sita en la calle de Escudellers, núm. 37.

Relacion de los Sres. suscritos á la asociacion general de propietarios de España en la provincia de Barcelona. — Iltre. Sr. D. José Maria de Cárcer. Excmo. Sr. marques de Castellidosrius. Iltre. Sr. Baron de Foxá. D. Pablo Bertran y Ros. D. Ramon Busanya. D. Antonio Codina. D. Joaquin Castañer. D. Joaquin Espalter y Amigo. D. José Almirall. D. José Casanovas, como apoderado de D. Antonio de Gayolá y de Desprat. D. Luis Casanovas. D. Francisco Brichseus. Iltre. Sr. Baron de Vilagaya. D. Francisco Casanovas. D. Ramon Casanova, por su madre política D.ª Narcisca de Prat. D. José Armet y Bonastre. D. Pedro Alcántara de Rocabruna. D. Miguel Milá de la Roca. D. José Antonio de Paz. D. Gabriel Cañadó. D. Francisco Amigó. Don Joaquin de Prat. D. Ignacio Golorons, y en el de apoderado de D. Francisco Maria de Moxó. D. Rafael Carreras. D. José Puig y Cases. D. José Fontcuberta. D. José Catá de la Torre. Ros. D. José Pons, como apoderado de Don Mariano de Vilallonga. Iltre. Sr. marques de Lió. D. Rafael Pla y Carreras. D. Isidoro de Angulo. D. José Salvador y Soler. D. Pablo de Gomis. D. Pablo

de Barnola. D. Ramon de Vilar. D. Antonio Font y del Sol. D. José Ribas y Solá. D. Salvador Gibert. D. Manuel Gibert. D. Cayetano Gispert. D. José Ribas. D. José Fages. D. Francisco de Cabanes. D. Francisco de Tort. Don Ramon de Mena. D. José Garcini. D. José Bosch. Ilte. Sr. Baron de Maldá, M. de Noya. Ilte. Sr. marques de Castellvell. Ilte. Sr. marques de Castellmayá. D. Salvador Bonaplata. D. Francisco Ribas y Mestres. D. Domingo Sagarra. D. José Maria Odena. Ilte. Sr. marques de la Barcena. D. Raimundo de Vedruna. Ilte. Sra. Condesa de Solteria. D. Juan Antonio Tresserras. D. Honorato de Puig. Ilte. Sr. Baron de Segur. D. Rafael Maria de Duran. D. Manuel Pujol de Senillosa. D. Ramon de Ponsich. D. Andres de Ferran. D. Antonio Puig y Luca. D. Rafael Nadal y Lacaba. D. Ramon Tinturer. D. Narciso de Sucre. D. Mariano de Foxá y Revilla. D. Francisco de las Infantas y de Ponsich. D. Joaquin de Vilar. D. Ramon de Olzinellas. D. José Messanés. D. Francisco Prat y Farran. D. Joaquin de Montero. D. Ramon Santpons. D. Ramon de Bacardi. D. Ignacio de Bassols. D. Ramon Saurí. D. Jaime Clavell. D. Antonio Juan de Foxá. D. José de Alemany y de Gil. D. Joaquin de Dou. D. José Elias y Busquets. D. Ramon de Ramon. D. Erasmo de Janer y de Gónima. D. José Antonio Enrich. D. Desiderio Torres y Golorons. D. Ignacio Porta. D. José Pasques. D. Juan de la Cruz Rufastí. D. Cayetano Ros. D. Juan Francisco Piferrer. D. José Bertran y Ros. Don Antonio Buxeres. D. José Antonio Jaumar. D. Pablo Soler y Fraginals. Don Gaspar Lleonart. D. Pablo Galy. D. Francisco Buxeres. D. Juan Coll y Llanza. D. Francisco Vilarubia y Torrellabreta. D. José Maria Fina. D. Lorenzo Amigó y Font. D.^a Maria Dolores de Casanovas. D. Ignacio Girona. Don Francisco de Asis Andreu y Tramullas. D. Jacinto Ratés. D. Melcior Planas y Crehuet. D. José de Travi. D. Agustin Ortells y Piutó. D. Santiago Ferrater. D. Martin Carreras. D. Francisco Javier de Perramon. D. Ignacio Morera y de San Germar. D. José Fábregas del Pilar. D. José Vilardaga. Ilte. Sr. marques de Castillo-Torrente. D. Juan Clarós. D. Rafael Valdejuli. D. Ramon Muns. D. Pablo Scler y Mestres.

Sres. propietarios inscritos en la corte por la provincia de Barcelona.— D. José Safont. Excmo. Sr. marques de Sta. Cruz. D. Antonio Jordá y Santandreu. D. Manuel Maria Pascual Inglada. D. Tomas Bertran Soler. D. José Manso en representacion de su esposa. D. Manuel Matheu. Sr. marques de la Motilla, conde de Torralva. D. José Canga Argüelles y Ventades. Excmo. Sr. marques de Ciriñuela y del Puerto por si y por su hijo el Excmo. Sr. conde de Villafranzeza. Excmo. Sr. conde de Darnius. Excmo. Sr. duque de Hижar. Excmo. Sr. conde de Altamira. D. Carlos de Bueren. D. Valentin Esparó. D. Francisco Castell. D. Manuel Gali. D. Manuel Siscar Fernandez de Calderon.

Barcelona 4 de mayo de 1843.—Presidente, J. Pedro Carlos de Sentmenat.—Ramon Basanya, secretario.

Habiendo sido denunciados por D. José Maluquer vecino de esta ciudad dos articulos continuados el primero en el periódico titulado *La Corona* número 89 del día de ayer que empieza «Hemos asistido» y concluye «mañana volveremos á hablar de este negocio» y el segundo en el periódico *Papagayo* núm. 141 del día de hoy que principia «Imparciales hasta no poder mas»

y acaba unos comisionados que no acostumbran hacer papeles ridiculos⁶⁶, calificándolos de ofensivos é injuriosos á su bien sentada reputacion, he señalado mañana 10 del corriente á las 12 de la misma para proceder al sorteo de los jueces de hecho que han de declarar si ha ó nó lugar á formacion de causa á tenor de la ley. Barcelona 9 de mayo de 1843.—El alcalde segun- do constitucional.—Antonio Benavent.

La clase de tejedores, la mas numerosa de la poblacion, y acaso la mas privada de recursos, ha celebrado el aniversario de su instalacion, del modo que ha visto Barcelona. Con orden, con compostura, con la decencia que podian hacerlo las clases mas elevadas. El alcalde 1.^o constitucional que suscribe, aseguró á los barceloneses que esta funcion no provocaria ningun disturbio. En el cumplimiento de esta promesa, estaba comprometida su reputacion y su existencia. Estas fueron las garantias que ofreció de palabra y por escrito.

Rodeado de dia y de noche de mas de 30,000 personas, ha tenido la satisfaccion de ser partícipe de un dia de regocijo de familia sin el menor incidente; y para dar una prueba á los antagonistas de Barcelona, del amor al orden, de la civilizacion y cultura de que están poseidos todos sus habitantes de todas categorias, el alcalde 1.^o constitucional no puede pasar en silencio un lance que honra sobre manera á la clase fabril. En medio de tan inmensa multitud se perdieron unas llaves y un pañuelo, que le fueron entregados en el instante de haberse encontrado. Estas prendas, que el alcalde constitucional tiene en su poder las entregará á la persona que indique exactamente las señas. Barcelona 9 de mayo de 1843.—El alcalde constitucional 1.^o—José Maluquer.

Abandoné las delicias del campo, dejé á mi familia en la mayor amargura, sacrifiqué la paz doméstica, y en fin; tuve en nada mi propia salud que exige el sociego y los encantos de la vida privada, asi que por medio de diferentes comisiones respetables, y especialmente por la de la clase proletaria, se me hizo entender que debía, que era forzoso empuñar la vara de alcalde 1.^o constitucional de este pueblo que idolatro, puesto que lo demandaba la causa pública á favor de la cual he probado tantas veces no ser indiferente.

El ilustrado vecindario barcelones sabe bien la publicidad que ha dado á todos sus actos el actual Ayuntamiento durante el corto periodo de su administracion, y no ignora ademas lo que ha practicado su presidente en los escasos dias que ha ejercido un cargo sobre manera espinoso, por lo que respecta á las atribuciones que las leyes le confieren. A pesar de todo esto y sin consideracion alguna á la buena fe y al patriotismo, se dice ahora por alguno de los periódicos de esta ciudad que el Ayuntamiento *ha hecho y firmado la contrata mas escandalosa de cuantas se han hecho* para cubrir los cupos del reemplazo correspondiente á los años de 1840 y 1841. Luego se añade « dice el primer alcalde que con su cabeza responde que los ayuntamientos anteriores no han robado. Si creerá el señor Alcalde que el pueblo se deja embucar con vanas palabras? Sepa el señor presidente del Ayuntamiento que el pueblo cree y creerá que ha sido robado y que sigue siéndolo,

mientras vea muchas palabras y ninguna cuenta.» Yo no puedo sufrir de ningún modo ataques tan infundados por la prensa que supongo que representa la opinión pública. No puedo consentir, no consentiré jamás que cargue sobre mi honradez acreditada y sobre la de mi familia la fea y abominable nota de *ladron*. Con harto sentimiento, pues, ceso de desempeñar el honorífico cuanto pesado cargo de Alcalde 1.º constitucional, interin el jurado ante quien he acudido denunciando el indicado artículo del Papagayo y el otro de ayer inserto en la Corona, declare entre las escandalosas maldades que en los mismos se estampan lo que corresponde y espero, pues de otra manera el paisano á quien depositó este querido pueblo su confianza para que le protegiese, se la devolvería sin haber abusado de ella, resolviéndose á tomar posesion del cargo de senador del reino para que le suceda otra persona mas digna y mas afortunada.

Téngase entendido sin embargo que en este caso me retiraría con la conciencia tranquila, y con la conviccion de haber aliviado á los barceloneses de un peso grave como era el del reemplazo del ejército de los años de 1840 y 1841, firmándose la escritura que indebidamente se censura. Con esta no solo no pagarán los vecinos de esta capital ni un maravedí, sino que se devolverán las cantidades recaudadas bajo este concepto, como se anuncia por el Ayuntamiento en este día. Sépase tambien que esa escritura fue públicamente discutida, y que los comisionados de los cuarteles convocados especialmente al intento y á quienes se concedió la palabra del mismo modo que á los demas concurrentes, espresaron como á particulares que no podian menos de aprobarla.

Hé aquí la conducta de la corporacion municipal, y hé aquí lo que debia manifestar su presidente antes de despedirse, conmovido, á sus compatriotas á quienes desea mil felicidades. Barcelona 9 de mayo de 1843. = Vuestro humilde paisano y Alcalde 1.º Constitucional, José Maluquer.

PARTE COMERCIAL.

ABERTURA DE REGISTRO.

Para la Habana saldrá el bergantin-goleta Relámpago el 20 del corriente, para cuyo punto admite alguna carga á flete y pasajeros.

El vapor francés Fenicio saldrá para Marsella y Génova el 20 del actual á las dos de la tarde.

Los despachan los Sres. Martorell y Bofill, junto á la puerta del mar.

El 16 del corriente saldrá de este puerto para el de Santander, con escalas en Málaga, Vigo y Coruña el místico Bravo, su patron Pablo Poch, admitiendo carga para dichos puntos. Lo despacha D. Pedro Brigas, plaza de las Ollas, núm. 9.

A últimos de esta semana saldrá para Mahon el pailebot Amigos, su capitan D. Pedro Alsina: admite carga y pasajeros. Se despacha en la calle de la Fusteria, esquina á la de la Merced, núm. 36.

Para Liorna y Civitavecchia saldrá el sábado próximo la polacra-goleta toscana Dos hermanos, su capitan D. José Tancredi, para donde admite carga á flete y pasajeros. Se despacha en casa D. Francisco Mandri, plaza de Palacio, núm. 5.

Embarcaciones llegadas al puerto el día de ayer.

De guerra inglesa.

De la mar el bergantín *Savage*, de 10 cañones y 80 plazas, su comandante sir Bowker.

Mercantes españolas.

De Génova *Bouc*, *Rosas* y *Palamós* en 11 días el jabeque *S. Sebastian*, de 30 toneladas, patron *Antonio Raola*, con 35 balas de cáñamo, 100 cajas de hoja de lata y otros efectos.

De Cuba y Cádiz en 59 días el bergantín-goleta *Rita*, de 128 toneladas, capitán *Don Jaime Parés*, con 18 tablones de caoba, 11 seras de carnaza y 10 millares de duelas.

De Tánger y Tánifa en 15 días el land *S. Antonio*, de 2 toneladas, patron *José Barba*, con 60 millares de sanguijuelas.

De Almería y Tarragona en 8 días el queche *Jóven Eusebio*, de 55 toneladas, capitán *D. Juan Sala*, con 150 quintales de plomo, 120 de alcohol, 100 de jaboncillo y 40 millares de espartera.

De Alicante y Tarragona en 6 días el land *S. Antonio*, de 11 toneladas, patron *Pablo Berdeguer* con 450 fanegas de trigo.

De Santander, Ribadesella, Camariñas y Cartagena en 32 días el lugre *Cármén*, de 70 toneladas, capitán *D. Francisco Antonio Aguirre Azcunaga*, con 1154 sacos de harina.

Bergantín español *Emilio*, capitán *Don Juan Bautista Mendialdua*, para Cádiz en lastre.

Bergantín-goleta *Lorenzo*, capitán *Don Jaime Gelpi*, para la Habana con vino, aguardiente, aceite, géneros de seda y otros efectos.

Laud *S. Sebastian*, patron *Manuel Car*

De Torreblanca en 3 días el laud *Concepcion*, de 16 toneladas, patron *Ventura Roso*, con 2200 @ de algarrobas.

De Valencia en 3 días el laud *Centaur*, de 34 toneladas, patron *Francisco Miñana*, con 300 carneros, 25 balas de lana, 8 serones de puntas de astas, 3 carros de salvado y 40 sacos de arroz.

De id. el laud *Pilar*, de 25 toneladas, patron *José Miñana*, con 279 carneros, 40 sacos de arroz y 14 balas de lana.

De Oporto en 11 días el bergantín *Carlota* de 118 toneladas, capitán *D. José María Alvarez Vijande*, con 3250 fanegas de trigo.

De la Habana en 38 días la fragata *Numa*, de 270 toneladas, capitán *D. José Catalá*, con 90 zurriones de añil, 300 quintales de campeche, 127 de fierro viejo, 22 cascotes de cobre y latón viejo, 211 pacas de algodón, 65 serones y 52 tercios de cera, 400 cajas de azúcar, 80 cueros y 81 millares de tabacos.

De Sevilla y Almería en 17 días el místico *Cármén*, de 40 toneladas, capitán *D. José Riera*, con 80 fanegas de garbanzos y 22 sacos de harina.

Además 8 buques de la costa de este Principado con 400 cuarteras de trigo, sal y otros efectos.

Despachadas.

bonell, para *Castellon* con azúcar, acero y lastre.

Id. *S. Ramon*, patron *Vicente Esparducer*, para *Vinaroz* en lastre.

Id. *Mendigo*, patron *Pedro Raola*, para *Sevilla* con vino de tránsito.

Además 15 buques para la costa de este Principado con efectos y lastre.

NOTICIAS NACIONALES.

CORREO DE MADRID DEL 5 DE MAYO.

BOLSA DE MADRID DEL 5 DE MAYO DE 1845.

24 Titulos al 3 por 100: 26 9/16, 26 1/2 al contado: 26 5/8, 27, 26 3/4 á varias fechas: 27 1/2, 27 3/4 á 30 días: con 3/4 y 1/2 de p.—15.380,000 rs.

8 Idem al 5 por 100 con 13 cupones 27 11/16, 27 3/4, 27 1/2, á varias fechas: 27 3/4, á 30 días: con 1/2 de prima. Con 5 cupones 21 3/4, á 19 del corriente.—7.400,000 rs.

Cambios.

Londres á 90 días 37 3/4 pap.— Paris á 90 16 lib. 7 pap.— Alicante 1 1/4 daño.— Barcelona 3/4 daño.— Bilbao par pap.— Cádiz 1 1/4 daño.— Coruña par.

—Granada $1\frac{1}{2}$ d. din.—Málaga $1\frac{1}{2}$ daño.—Santander $\frac{1}{4}$ b.—Santiago $\frac{1}{2}$ d.—Sevilla $1\frac{3}{8}$ d.—Valencia $\frac{1}{2}$ daño din.—Zaragoza $\frac{1}{2}$ d.—Descuento de letras al 6 por ciento al año.

CORTES.

SENADO.

Sesion del dia 4. Respecto al párrafo segundo del proyecto de contestacion, dice

El Sr. marques de *Vallgornera* dice que no se opone á que se manifiesten sentimientos de nacionalidad é independencia; pero si á que sea con referencia á determinada nacion, para lo cual no encuentra justificado motivo.

El señor *Marliani* sostiene lo contrario, por graduar de amenazadas las palabras de Mr. Guizot, en el caso de que nuestra Reina intentara casarse con quien no fuera Borbon.

A peticion del señor *Campuzano*, se vota por partes el párrafo 2.^o La primera, hasta la palabra «exteriores» es aprobada por 69 votos contra 15. La segunda, hasta el final, lo es tambien por 68 contra 16.

Procédese á la discusion del párrafo 4.^o

El señor *Ondovilla* reproduce sus quejas sobre que las rentas del azogue se hayan cobrado las de cuatro años, y se hayan invertido en el pago del 3 por 100 solamente. Tambien se lamenta de que las reformas sobre hacienda se propongan parciales y nó completas.

Se queja de que la deuda de la nacion exista, á la par que desaparecen los bienes nacionales, y quisiera que todo el papel se convirtiera en una sola clase.

El señor ministro de *hacienda* demuestra que por falta de licitadores españoles, que ninguno quiso (incluso el banco) hacer un anticipo bajo ninguna otra garantia que la de la subasta, se vió precisado á hacer la de los azogues. Y en cuanto á dedicar al pago del 3 por 100 esta renta, dice que ha sido para cumplir un decreto del ministerio-regencia por el que se disponia pasar dos millones mensuales para el pago del 3 por 100 nuevo, ya que nó podia hacerlo de todo el premio del papel: y como esta asignacion era tan incierta, y el motivo del decreto tan justo y equitativo, creyó conveniente el gobierno lo que hizo.

El señor *Ferrer* hace algunas observaciones en igual sentido que el señor *Calatrava*.

Sesion del dia 5 de mayo. Procédese á la discusion pendiente sobre el párrafo 4.^o de contestacion al trono,

El señor *Campuzano* se limita á manifestar la inoportunidad de esta discusion, cuando se ignora si el gabinete actual lo es mas que de hecho.

El señor ministro de *Estado* contesta con bastante energia que lo es de hecho y de derecho como nó puede dudarse de quien está despachando interinamente.

El señor *Camba* se muestra resentido del adjetivo vergonzoso de que ayer hizo uso el señor ministro de Hacienda aludiendo al anterior contrato de azogues.

El señor ministro de *Hacienda* satisface á S. S. asegurando que citó naturalmente aquel contrato porque cumplia hacerlo por el asunto de que hablaba; pero que si habia hecho uso de espresiones mal sonantes las retractaba, pues nó cumplia á su objeto ni á su decoro.

Hechas varias rectificaciones por el señor Ondovilla, el señor Marliani abunda en las razones emitidas ayer por el señor Calatrava, prometiéndose que llegará el día en que se estinga nuestra deuda.

El párrafo 4.^o es aprobado y pasa al mismo una adición del señor Carratalá, sobre que se atienda con regularidad á todas las clases, interin se arregla definitivamente la hacienda.

Se cita para mañana.

Se levantó la sesión á las cinco.

Madrid 4 de mayo.

CRISIS MINISTERIAL.

De la *Gaceta*:

Dijimos en nuestro número del lunes que habian sido llamados al palacio de Buena-Vista en la noche del domingo los señores presidentes del senado y del congreso; y ahora podemos añadir que preguntado el señor Cortina por el Regente del reino si se hallaba en el caso de poderse encargar de la formación de un nuevo ministerio, se reservó S. E. contestar á la noche siguiente, y en ella manifestó que no le era posible encargarse de la mision que S. A. queria confiarle por no haber mayoría parlamentaria conocida en el congreso; pero que cuando la hubiese, si él formaba parte de dicha mayoría, y el Regente del reino le llamaba, admitiría el cargo de la formación del gabinete. En vista de esta contestacion, el Regente del reino ha temido á bien llamar al señor Olózaga para el mismo fin, y hasta el momento en que escribimos estas líneas no es aun conocido el resultado.

Del *Eco del Comercio*:

«A lo que dicen unos y otros es preciso añadir otras versiones que también circulan, y que como á las demas calificamos de simples rumores. Redúcese estas á deducir que hay una mano ó *manos* bien conocidas, interesadas en que no se lleve á cabo ninguna combinacion ministerial, á fin de poder decir al país que se han cumplido las predicciones de los *verdaderos progresistas legales*, que estas Cortes no son, en lo general, un verdadero producto de la opinion de los pueblos, y que se hace indispensable consultar de nuevo las urnas electorales. Está tan en boga esta noticia, que hay quien asegura que se han dado pasos ya para reducir á S. A. á que dé su asentimiento para el decreto de disolucion, cuya sugestion ha rechazado de una manera bien significativa á despecho de los consejeros.»

Idem 5.

Del *Heraldo*:

«Ignoramos los pasos que se habrán dado respecto á los ministros dimisionarios, si bien tenemos entendido que anoche ha debido el señor Olózaga hacer nuevas gestiones cerca del duque para que estos continúen en sus puestos por unos dias mas. Lo cierto es que el señor Olózaga ha comenzado desde luego su tarea personal, siguiendo rumbo opuesto hasta cierto punto al del señor Cortina. Buscaba este principalmente la alianza de la fraccion Lopez, el cual ha dado su ultimatum, rompiendo toda combinacion y negándose rotundamente á apoyar cualquier gabinete en que haya siquiera uno solo de los ministeriales. El señor Olózaga por el contrario, ha recurrido á la falange ministerial y al señor Cortina que en otras ocasiones le ha ofrecido su

apoyo. Asi, pues, el gabinete que el diputado por Logroño no creia ayer mañana de imposible realizacion, es el siguiente:

Señor *Olózaga*.—Estado con la presidencia.

Señor *Cortina*.—Gobernacion.

Señor *Cantero*.—Hacienda.

Señor *Lazuriaga*.—Gracia y Justicia.

Señor *Cuetos*.—Marina.

Señor *Chacon*.—Guerra.

«Sin embargo dé inclinarse el señor *Olózaga* á la conciliacion que tan tenaz y acaloradamente han proclamado estos dias los papeles ayacuchos, dícese que es tambien combatido por las ocultas influencias que en altas regiones dominan, entre las cuales sigue descollando la del representante de la nacion británica, y se dice tambien que para el caso mas que probable, de que la combinacion *Olózaga* fracase, se piensa en llamar, ó tal vez se habrá llamado ya, al señor *Seoane*, que es por cierto la única persona nominalmente rechazada de todo mando en los programas formulados por los gefes de la oposicion.

La *Gaceta* dice esta mañana lo siguiente:

«El señor *Olózaga* ha dimitido el encargo que habia aceptado del Regente del reino para formar, *si le era posible*, un nuevo gabinete. El señor diputado por Logroño ha hecho presente á S. A. que á pesar de los esfuerzos que ha empleado, *no le ha sido posible* llevar á efecto la combinacion que habia concebido.

Del *Heraldo*.

A última hora.

ALCANCE.

Ha sido llamado el señor Lopez al palacio de Buena-Vista. Como este diputado presentara antes de todo su programa, reducido según parece á que el duque de la Victoria se ajuste estrictamente á las reglas constitucionales y á que separe de su lado ciertas influencias, es indudable que su llamamiento tendrá el mismo resultado que el de los señores Cortina y *Olózaga*. Un ministerio *Seoane*, ó nuevo ó formado sobre parte del actual es ya un acontecimiento casi seguro.

Añoche asistió S. M. la Reina á la representacion de la Norma en el Circo. La concurrencia era inmensa y en todos los semblantes se pintaba el amor y el entusiasmo que inspira la regia huérfana. El salon estaba colgado é iluminado: el palco de S. M. elegantemente adornado, y en su balaustrada se veia el cartel de la funcion impreso en seda y un bonito *libretto* forrado en terciopelo blanco. La Serma. señora infanta no acompañaba á su augusta hermana.

(Cast.)

El dia de su cumpleaños recibió la reina doña María Cristina de Borbon, gran corte en su palacio de Courcelles.

Hoy se habrá celebrado consejo de guerra para fallar el proceso que de Real orden se mandó formar á petición del capitán de fragata de la armada nacional D. Eusebio Salcedo, comandante del vapor de guerra *Isabel II* para vindicar su conducta en los sucesos de Barcelona. (Corresp.)

Vamos á dar á nuestros lectores una noticia que sin duda alguna les parecerá fabulosa. En la causa que se está siguiendo al jóven periodista señor *Asquerino* porque defendiendo un artículo denunciado del *Peninsular*, pronunció algunas palabras contra el poder actual, las cuales se mandaron escribir sin que haya ley alguna que lo autorice, se pide por el fiscal *pena de muerte* para el supuesto reo.

Este fiscal parece que es el señor Rios y Arche, autor y sostenedor de la denuncia, el cual se dice, que reconvenido ayer por la madre del señor *Asquerino*, contestó para disculpar su proceder que el acusado y sus amigos no tenían vergüenza, y ademas que habia aquél insultado á su muger. (*Heraldo*.)

En la cámara de los pares del dia 28 al tratarse de la discusion del proyecto de ley sobre los refugiados extranjeros, sacó á relucir el señor de Dreux Brezé la prision de D. Carlos, diciendo que el cautiverio de este principe era una violacion del derecho de gentes, del derecho público y del tratado de la cuádruple alianza.

El señor ministro de la gobernacion contestó ampliamente al interpelante diciendo que D. Carlos ha ido á Francia á buscar hospitalidad, que esta hospitalidad la habia plenamente hallado, pero por esto mismo D. Carlos entró en la categoria de emigrado, y segun la ley el gobierno tiene derecho para fijar residencia á todo emigrado que no haya vivido en el pais durante cinco años.

En seguida el ministro pasa á rectificar la especie de compensacion hecha por Mr. de Dreux Brezé entre S. M. la Reina madre y D. Carlos y dice que el uno tiene derechos anteriores de todos tiempos reconocidos; la Reina abdicó estos derechos, los abdicó, y desde su abdicacion, no ha intentado el volver á recuperarlos.

Don Carlos ha tenido pretensiones que el gobierno nunca ha reconocido, cree en sus derechos y nunca ha renunciado á ellos.

Nuestro corresponsal nos agrega que Mr. Dreux-Brezé volvió á tomar la palabra; pero su réplica no escitó interes. La ley fue votada y aprobada por gran mayoria. (Corresp.)

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Bolsa de Londres del 1.º de mayo. Consolidados, 96 $\frac{3}{8}$. Deuda activa española, 23 $\frac{1}{4}$.

Bolsa de Paris del 3 de mayo. Cinco por 100 120 f.: 4 por 100, 103 f. 50 c.: 3 por 100, 81 f. 85 c. Deuda activa española, 30 $\frac{1}{2}$. Id. pasiva, 5.

E. R. — P. SOLER.